



Bogotá, D.C., Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00090 00

Visto el anterior informe secretarial, y como quiera que la parte demandante en reconvención no dio cumplimiento al auto de fecha 13 de septiembre de 2019 el Juzgado, resuelve:

-Rechazar la demanda de reconvención presentada por MARIA DEL CARMEN CASTIBLANCO FANDIÑO.

-Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE(2)

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0010**
Hoy 24 MARZO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22cbc85da8ce9ea7e0a3ac6aa642c0aa196e8d78c8373ed8347abf12a4930d7e**

Documento generado en 16/03/2021 08:40:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>